



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER PROGRESO”, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021¹.

En el marco del programa “Becas Santander Progreso” (en lo sucesivo “el Programa”), la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de **2 becas** para el curso 2020/2021. El objetivo del Programa es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos a nivel nacional de cualquier curso de grado que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2019/2020.

1.- OBJETO Y NUMERO DE BECAS

Se convocan **2 becas** por un importe de MIL EUROS (1.000 €), para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de grado durante el curso académico 2020/2021.

Las Universidades harán el abono de la beca/ Ayuda económica de MIL EUROS (1.000€) a cada uno de sus estudiantes mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander S.A., una vez que el estudiante que será beneficiario, **accepte la beca** a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander www.becas-santander.com a partir del 15 de diciembre de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020 (ambos incluidos), como fecha límite.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Se establecen los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén, durante el curso 2020/2021, en estudios de Grado.
- Haber sido beneficiario de Beca del Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2019/2020.
- Haber sido beneficiario del componente de Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico durante el curso 2019/2020, de la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJa.es

CSV : GEN-8aba-86fd-c636-b5c8-c5aa-5b57-8ee0-48fe

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 15/09/2020 12:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 15/09/2020 12:10)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0000967

CSV

GEISER-03ad-1ade-4b57-4ed5-929f-0e14-dfd2-db66

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2020 13:04:17 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes



- No ser estudiante que inicia por primera vez estudios universitarios durante el curso 2020/2021.
- No se concederá esta ayuda a estudiantes de Doctorado.
- Para el pago de la ayuda será necesario que el estudiante tenga cuenta abierta a su nombre en el Banco Santander S.A.

3.- SOLICITUD

Aquellos estudiantes interesados en una Beca en el marco de este Programa deberán: **Inscribirse en la página web** habilitada a dicho efecto - www.becas-santander.com

- La **inscripción** de los estudiantes deberá realizarse **desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 15 de noviembre 2020 (ambos incluidos)**.
- **Aceptar la beca** en el plazo establecido: **a partir del 15 de diciembre de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020 (ambos incluidos), como fecha límite**.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Vicerrectorado de Estudiante asignará las 2 becas a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos, cuenten con los 2 mejores expedientes académicos del curso 2019/2020.

Los mejores expedientes académicos serán determinados teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el curso académico 2019/2020, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de becas de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019/2020, y que han sido tenidas en cuenta para la resolución de la beca. Teniendo en cuenta que, **para estudiantes matriculados en segundos y posteriores cursos de grado**, se le aplicará un coeficiente corrector de:

- 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.
- 1,11 para las procedentes del área de ciencias.
- 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.

Para el cálculo de esta nota media se computarán también las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-8aba-86fd-c636-b5c8-c5aa-5b57-8ee0-48fe

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 15/09/2020 12:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 15/09/2020 12:10)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0000967

CSV

GEISER-03ad-1ade-4b57-4ed5-929f-0e14-dfd2-db66

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2020 13:04:17 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes



5.- INCOMPATIBILIDADES

La percepción de la beca/ ayuda económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

6.- CLÁUSULA SUPLETORIA

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 8 de agosto), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, tendrá carácter supletorio.

7.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional** se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la siguiente dirección WEB: [Web Ayudas UJA](#)

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La **resolución definitiva** se publicará en los tablones de anuncios señalados en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-8aba-86fd-c636-b5c8-c5aa-5b57-8ee0-48fe

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 15/09/2020 12:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 15/09/2020 12:10)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0000967

CSV

GEISER-03ad-1ade-4b57-4ed5-929f-0e14-dfd2-db66

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2020 13:04:17 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Encarnación Ruiz Ramos

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-8aba-86fd-c636-b5c8-c5aa-5b57-8ee0-48fe

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 15/09/2020 12:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 15/09/2020 12:10)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0000967

CSV

GEISER-03ad-1ade-4b57-4ed5-929f-0e14-dfd2-db66

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2020 13:04:17 Horario peninsular

Validez del documento

Original

